

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-SO-MPM 28.01.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero del 2025, donde se trató en agenda la "PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ONG CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS".



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta N° 00081/2024/CHSLIMA, ingresada a esta comuna edil con Expediente Administrativo N° 00010545 de fecha 09 de Mayo del 2024, el Sr. Ricardo Valdés Cavassa, Director Ejecutivo de la ONG Capital Humano y Social Alternativo, remite la Propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Maynas y Capital Humano Social y Alternativo, para su revisión y aprobación, precisando que con la firma de este convenio, reafirman sus compromiso de continuar una línea de trabajo conjunto y permanente para establecer mecanismos y realizar actividades orientadas en la protección especialmente a las personas víctimas y sobrevivientes de trata de personas, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA), trabajo infantil y trabajo forzoso;

Que, con Informe Técnico N° 009-2024-ECT/CLVW-OCT-GM-MPM, de fecha 10 de junio del 2024, el Bach. Educ. Clauco Lenin Velásquez Wong, Especialista de la Oficina de Cooperación Técnica, señalando dentro de sus CONCLUSIONES que dicha Oficina considera que el objetivo institucional de CHS Alternativo, se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial a los objetivos 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas) 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), por lo que considera VIABLE la suscripción del mencionado convenio, cuyo logro se podrá evidenciar en el cumplimiento de sus objetivos, señalando de manera expresa su voluntad de colaborar en la formulación y ejecución de acciones conjuntas, además de propiciar actividades, ejecutando planes y/o proyectos a corto, mediano y largo plazo, para la



ejecución, formulación, ejecución en desarrollo de acciones de cooperación para el fortalecimiento de su articulación interinstitucional en a protección, especialmente a las personas víctimas y sobrevivientes de trata de personas, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA), trabajo forzoso, trabajo infantil a favor de las comunidades priorizadas de la provincia de Maynas. Asimismo, señala que cualquier aporte financiero por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas, se realizará según disponibilidad presupuestaria y en el marco a las funciones institucionales sin generar gastos adicionales a la institución;

Que, mediante **Informe Técnico N° 007-2024-SGDyPV-GDS-MPM**, de fecha 22 de julio del 2024, la Abog. Rosa Cristina Fernández Sánchez, Sub Gerente de Demuna y Poblaciones Vulnerables, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la suscripción de la propuesta de Convenio antes señalada, por lo que sugiere continuar con los tramites administrativos ante las áreas pertinentes para la aprobación del convenio en mención;

Que, con **Informe N° 002-2024-JDDZR-SGPPEE-GPE-MPM**, de fecha 09 de Agosto del 2024, el Ing. Juan de Dios Zagaceta Rengifo, Servidor Municipal de la División de Promoción Empresarial y del Empleo de esta comuna edil, señala dentro de sus **CONCLUSIONES** que la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la ONG Capital Humano y Social Alternativo, **ES VIABLE**, por tanto; es de opinión de esa Sub Gerencia emita la respectiva opinión técnica favorable, debido a que concuerda con sus funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 005-2020-A-MPM;

Que, con **Informe Técnico N° 006-2024-SGSC-GSCyGRD-MPM**, de fecha 03 de octubre del 2024, el Cap. PNP (r) Eduardo A. Cuestas Arce, señala como uno de los puntos de su análisis que la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la ONG Capital Humano y Social Alternativo, tiene por objeto establecer lineamiento de estrecha colaboración entre LAS PARTES, con la finalidad de propiciar actividades, ejecutar planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo, para la gestión, formulación, ejecución y desarrollo de acciones de cooperación para el fortalecimiento de su articulación interinstitucional en la protección especialmente a las personas víctimas y sobrevivientes de trata de personas, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA) y trabajo forzoso, trabajo infantil, acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos institucionales comunes, en beneficio de la población vulnerable de la Provincia de Maynas, por lo que emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, para la suscripción de la propuesta de Convenio;

Que, con **Informe Legal N° 814-2024-OAJ-MPM**, de fecha 07 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN** señalando que resulta **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la ONG Capital Humano Social y Alternativo – CHS, por lo que se recomienda remitir los actuados a la Secretaria General a fin de que la misma sea elevado al pleno del Concejo, para que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Dictamen N° 001-2025-CPS-MPM**, de fecha 17 de enero del 2025, los Miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Rentas luego de efectuada la revisión, evaluación y análisis de los informes anexados en el presente expediente, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, recomiendan **APROBAR** la suscripción de la Propuesta de convenio señalado en el párrafo precedente, debiendo el tema dictaminado ser elevado al Pleno del Concejo para el trámite que corresponda;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ONG CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS** cuyo objeto es establecer los lineamiento de estrecha colaboración entre las partes, con la finalidad de propiciar actividades, ejecutar planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo, para la gestión, formulación, ejecución y desarrollo de acciones de cooperación para el fortalecimiento de su articulación interinstitucional, en la protección especialmente a las personas víctimas y sobrevivientes de trata de personas, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA) y trabajo forzoso, trabajo infantil, acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos institucionales comunes, en beneficio de la población vulnerable de la Provincia de Maynas.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a firmar el Convenio precitado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Promoción Económica, La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia de Desarrollo Social, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO:**  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos historia*  
  
Abog. Carol Valero Bicerra Guadano  
Secretaria General